

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 43.

Martes 14 de Septiembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.<sup>a</sup> JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 Septiembre de 1897.)

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Impuesto de Consumos.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan son los únicos que no han remitido hasta la fecha los repartos de Consumos que deben formar por la totalidad de los cupos unos, y por parte ó déficit otros, y como ya de ninguna manera puede tolerarse más demora en servicio tan importante, quedan advertidos que el día 20 del actual se nombrarán comisionados que pasen á los pueblos que hasta aquella fecha no hayan remitido los repartos, para que á costa de los Alcaldes y de los individuos de las Juntas, los confeccionen.

Cáceres 7 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

#### Pueblos á que se refiere la anterior Circular.

Albalá.  
Alcollarín.  
Alcuéscar.  
Almoharín.  
Calzadilla.  
Casas de Don Antonio.  
Castañar de Ibor.  
Cilleros.  
Conquista.  
Escorial.  
Gordo.  
Guijo de Cória.  
Guijo de Galisteo.  
Herguijuela.  
Jaraicejo.  
Madrigalejo.  
Madróñera.  
Mata de Alcántara.  
Montánchez.  
Robledillo de Trujillo.  
Salvaterra de Santiago.  
Santa Ana.  
Santa Cruz de la Sierra.  
Santibáñez el Alto.  
Torrocilla de la Tiesa.  
Torrequemada.  
Valdefuentes.  
Valverde del Fresno.  
Villa del Rey.  
Villamesías.  
Villamiel.  
Villanueva de la Sierra.  
Villar del Pedroso.  
Villas-Buenas.  
Zarza de Granadilla.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

#### Secretaría general.

##### Primera enseñanza.

Conforme á lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de auxiliares de 21 de Abril de 1892, el Ayuntamiento de Piedralaves, provincia de Avila, ha acordado suprimir la plaza de auxiliar de la escuela de niños de dicha población, por ser de sostenimiento voluntario, y

en su consecuencia queda eliminada la referida plaza del concurso único anunciando últimamente en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito universitario.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector se anuncia al público para general conocimiento.

Salamanca 9 de Septiembre de 1897.—El Secretario general, Isidro González.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Cáceres.

#### Negociado de Minas.

La Delegación de Hacienda en esta provincia conformándose con lo propuesto por esta Administración fecha 7 del actual, ha acordado enagenar en pública subasta las minas que se expresan en la relación inserta al final, bajo las condiciones que á continuación se detallan:

PLIEGO de condiciones á las cuales se han de arreglar las subastas de las referidas minas.

1.<sup>a</sup> Las subastas tendrán lugar en los días 17, 22 y 27 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en el local de la Intervención de Hacienda y ante los señores Interventor, Administrador de Hacienda y el Oficial del Negociado que actuará como Secretario.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos ó en el acto de la subasta ante el Sr. Presidente el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate las

minas, á las cuales se presenten como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total porque la remata, devolviéndosela al interesado en caso contrario.

3.<sup>a</sup> No podrán hacer posturas los que sean deudores de la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, por contratos y obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.<sup>a</sup> Los dueños de las minas podrán levantar en el acto y antes de abrirse la subasta pagando la cantidad porque resultan en sus descubiertos. (Real orden de 6 de Junio de 1886.)

5.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo porque se sacan á subasta, que es la capitalización que figura en la relación citada.

6.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Estado.

7.<sup>a</sup> Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza al que lo representa para hacer proposiciones en su nombre.

8.<sup>a</sup> No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia pueda expedir el precitado título y con él poder hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad si en él estuviere inscrita la mina rematada.

9.<sup>a</sup> Los gastos de inserción serán de cuenta del rematante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta.

Cáceres 9 de Septiembre de 1897.—Antonio Nogueira.

BOLE  
Ayuntamiento

7

RELACIÓN de las Minas cuya caducidad se ha declarado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la caducidad y tipo á que han de subastarse conforme á Instrucción.

Nombre de la Mina.	Número de la Carpeta Registro.	Término donde radican.	Clase del Mineral.	Nombre del Propietario.	Canon anual por pertenencias. Pesetas.	Número de pertenencias.	Capitalización al 3 por 100. Pesetas. Cts.	Cantidad que adeudan á la Hacienda. Pesetas. Cts.
Ferrocamilana...	184	Mohedas.....	Oro.....	D. Rafael Batuecas.....	240	24	10400	936
La Carmen.....	230	Baños.....	Hierro.....	Eladio Argundi.....	48	12	2080	187 20
Productora.....	107	Navalmoral de la Mata..	Fosfato.....	Esteban Rodríguez.....	48	12	2080	187 20
La Primera.....	109	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	48	12	2080	187 20
Flora.....	135	Cáceres.....	Idem.....	Herederos de D. José M. <sup>a</sup> del Campo..	48	12	2080	187 20
Soñada.....	249	Alía.....	Hulla.....	D. Juan González Romo.....	120	12	2080	468
Luisito.....	250	Membrío.....	Pirita arsenical.	Bernardino F. Cordero.....	160	16	5200	442
Bernardino.....	251	Salorino.....	Idem.....	El mismo.....	120	12	6933 33	468

**GUARDIA CIVIL**

Don Rufo Martín Rivera, primer Teniente de la quinta Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres y Juez instructor nombrado para adquirir nueva casa Cuartel á la fuerza del Cuerpo establecida en Villanueva de la Vera en esta provincia por encontrarse en estado ruinoso la que hoy ocupa.

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia Civil establecida en la villa de Villanueva de la Vera; los propietarios de la misma y de los pueblos inmediatos que deseen alquilar ó ceder gratis alguna, presentarán sus proposiciones el día 7 de Octubre próximo á las doce de su mañana, en la casa que ocupa dicha fuerza, sita en la calle de la Iglesia núm. 16, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Jarandilla 7 de Septiembre de 1897.—El primer Teniente, Rufo Martín Rivera.

**AGENCIA EJECUTIVA de Hacienda.**

**ZONA DE CÁCERES.**

*Edicto de primera subasta de fincas*

Don Justo Estéban Martín, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 9 de este mes, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución de Cédulas personales, correspondiente al año de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Ptas. Cts.

Número 1993 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas 25 céntimos.—Modesta Plano Serrano.—Una

casa en esta capital, calle de Calaff núm. 4; linda derecha, el 6; izquierda, el 2, y espalda, otra en la calle de San Fermín, valoración deduciéndose las cargas..... 2325  
 Núm. 2.090 de id.—Débito por id. id., 3 pesetas.—Angel Durán Macayo.—Una casa en id. en Plazuela del Castillo número 1.º; linda derecha, corrales de la calle de la Piedad; izquierda y espalda, calle de Luna, valoración id. id. .... 2625  
 Núm. 3.031 de id.—Débito por id. id., 3 pesetas.—Paula Giménez Durán.—Una casa en id. calle de Fuente Nueva, número 16; linda derecha, el 14; izquierda, el 18, y espalda, Afueras de Carrasco, valoración id. id. .... 6750  
 Núm. 3.639 de id.—Débito por id. id., 3 pesetas.—Antonio Marcelo Rubio.—Una casa en id. calle de Traseras de San Francisco, núm. 4; linda derecha, el 6; izquierda, el 2, y espalda, calle de San Francisco, valoración id. id. .... 2025  
 Núm. 4.225 de id.—Débito por id. id., 5 pesetas 25 céntimos.—Cecilia Santillana Antequera.—Una casa en id. calle de Miral Rio, núm. 14; linda derecha, el 16; izquierda, el 12, y espalda, otra de calle de San Ildefonso, valoración id. id. .... 1800  
 Núm. 4.830 de id.—Débito por id. id., 5 pesetas 25 céntimos.—Vicente Javato Bravo.—Una casa en id. calle de San Antonio núm. 22; linda derecha, el 20; izquierda, el 24, y espalda otra del Barrio de San Antonio, valoración id. id. .... 2025  
 Núm. 5.859 de id.—Débito por id. id., 5 pesetas 25 céntimos.—Benigno Morán Serrano.—Una casa en id. calle de Cornalida, núm. 1.º; linda derecha, el 7 de calle del Horno; izquierda, el 3 de la calle, y espalda, otra en San Antonio, valoración id. id. .... 1725  
 Núm. 6.334.—Débito por id. id., 5 pesetas 25

centimos.—Eusebio Zancada Cotrina.—Una casa en id. calle de San Roque, núm. 6; linda derecha, el 4; izquierda, el 8, y espalda, Calleja del Moral, valoración id. id. 2100  
 Núm. 6.882 de id.—Débito por id. id., 5 pesetas 25 céntimos.—Brigida Flores Acedo.—Una casa en calle de Trujillo, número 35; linda derecha, el 33; izquierda, el 37, y espalda, traseras de labor, valoración id. id. .... 900  
 Núm. 7.041 de id.—Débito por id. id., 3 pesetas.—Francisco Mozo Leal.—Una casa en id. calle de Berrocala, núm. 20; linda derecha, el 22, izquierda, el 18, y espalda, otra de calle de Santa Gertrudis, valoración id. id. .... 1575  
 Núm. 6.258 de id.—Débito por id. id., 5 pesetas 25 céntimos.—Tomás Antequera Lozoya.—Una casa en id. calle de Villalobos, núm. 31; linda derecha, el 29, izquierda, el 23, y espalda, otra del Picalero, valoración id. id. .... 2250  
 Núm. 1.993 de id.—Débito por id. id., 5 pesetas 25 céntimos.—Matías Mena C no.—Una casa en id. calle de Carrasco, número 48; linda derecha el 46; izquierda, el 50 y 52, y espalda, corral del 40, valoración id. id. .... 2100  
 La subasta se efectuará en esta Oficina calle de San Antón 19, de esta localidad, el día 30 de este mes, á las once de la mañana, por espacio de una hora.  
 Para conocimiento general se advierte:  
 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.  
 2.º Que será postura al visible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.  
 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se le des-

contarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.  
 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procelimiento ejecutivo que atienden los contribuyentes de quienes procelan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1838.  
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citada.  
 Cáceres á 10 de Septiembre de 1897.—El Agente, Justo Estéban

**JUZGADOS.**

**HOYOS.**

Don Bonifacio Alvarez Arrarás Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletín Oficial de la provincia hago saber: Que declarada en quiebra la subasta de la casa que se dirá y que remató Estéban Piñero Robledo, vecino de Valverde del Fresno, el día dos de Octubre venidero de diez á doce de su mañana, ante el Juez municipal de Valverde del Fresno, y en los Estrados de este Juzgado, se celebrará la nueva y doble subasta de una casa que se embargó á Catalina Berrio Flores, situada en la calle del Barrio de la Encina, en el pueblo de Valverde, la cual consta de un solo piso y ocupando de sitio sesenta y tres metros cuadrados; linda por la derecha, izquierda y trasera, con el campo; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de trescientas pesetas y con la advertencia de que los gastos que se originen, así para su inscripción en el Registro como por razón de la escritura que se otorgue serán de cuenta del rematante; pues así lo tengo mandado en el expediente para ejecutar la sentencia que se dictó en el pleito de menor cuantía que promovieron D. Calisto Robledo Chamorro y D. Fernando Chamorro Flores, contra Julián Robledo Barrio y Julián Robledo Sánchez, para hacer efectivas las costas en que fueron condenados los dos últimos.  
 Dado en los Hoyos á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Bonifacio Alvarez.—

Por su mandado, Ciriaco González.

### Cédula de citación.

En los autos que penden en este Juzgado para ejecutar la sentencia tiene dictada en los de menor cuantía promovidos por D. Calixto Robledo Chamorro y D. Fernando Chamorro Flores, contra Julián Robledo Berrio y su fiador Julián Robledo Sánchez, sobre reclamación de cantidad; habiéndose conferido vista á los dos últimos de la liquidación de cargas por los bienes embargados; habiendo fallecido el Julián Robledo Sánchez y desconociendo quienes puedan ser sus herederos, por providencia de este día se ha mandado expedir la presente cédula de citación para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que los herederos del finado comparezcan á evacuar otra vista en el preciso término de ocho días, á contar desde su inserción en dicho periódico y con apercibimiento que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar.

Hoyos tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Ciriaco González.

### VALENCIA DE ALCÁNTARA.

#### Cédula de citación.

En virtud de providencia del señor don Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, recaída en diligencias de cumplimiento de una orden de la Sala de la Audiencia provincial de Cáceres procedente de causa contra Gonzalo Berzas Cuello y D. Tomás Ramón Pereira Blázquez por detención de correspondencia privada, se cita por medio de la presente cédula á D. Francisco Villodres Serrano, Secretario que fué del Ayuntamiento de Cedillo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 17 de Noviembre próximo venidero á las once de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia, Relatoría de D. Pablo Hurtado, para asistir como testigo al juicio por Jurado de la indicada causa, bajo las responsabilidades del art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Y para que dicha citación tenga lugar, por medio de la inserción de copias de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de Cáceres, la extiende y firmo en Valencia de Alcántara á 3 de Septiembre de 1897.—El Escribano, Bernabé López.—V.º B.º, El Juez de instrucción, J. Moreno.

### PLASENCIA.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Juan Vázquez Manzano, por hurto de caballerías, ha acordado recibir declaración al vecino de Badajoz, Benigno Hernández, y al que lo es de Villanueva de la Serena, Manuel Vázquez Manzano, también gitanos; e ignorándose sus paraderos en la actualidad, se les cita para que comparezcan ante este Juzgado á dicho objeto dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficia-

les de esta provincia y la de Badajoz, previéndoles que de no realizarlo incurrirán en la responsabilidad que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Plasencia 4 de Septiembre de 1897.—El Escribano, P. H., Vicente Gómez.

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el día veintisiete del actual y hora de doce á una de la tarde tendrá lugar en los estrados de este Juzgado y en el municipal del Piornal la subasta de una casa sita en dicho pueblo calle de la Cruz, sin número, consta de habitación de entrada y otra destinada a cuadra y piso alto con sala y alcoba: mide una superficie como de treinta y cinco metros cuadrados, linla derecha, con otra de Antonio Ramos; izquierda, otra de los herederos de Teodoro Prieto, y espalda, otra de Manuel Vicente, y sale á la venta por la suma de ciento treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, la cual fué embargada al vecino de dicho pueblo Ezequiel Felipe Muñoz en causa que se le siguió por doble homicidio por imprudencia.

La persona que quiera tomar parte en la subasta consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que sale á la venta expresada finca.

Dado en Plasencia á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, P. S., Miguel González.

### OSUNA.

Don Francisco Barrientos Torres Linares, Juez Municipal de esta villa é interino de Instrucción de este partido por indisposición del propietario,

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo, á Benito Trujillo Ruda, de cincuenta y cinco años, casado, y á Juana Cano Miranla, de cincuenta y cinco años, mujer del anterior, vecinos de los Corrales, vendedores de Algarrobas en Extremadura, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado, para la práctica de una diligencia con motivo de causa que se les instruye por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía, procedan á la busca y prisión de mencionados individuos remitiéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Osuna á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Barrientos.

### CORIA.

Don Ricardo Miranda Gil, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de Primera instancia de la misma y su Partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se citan á todas las personas que se crean con derecho para deducir alguna reclamación contra el Registrador interino de la propiedad que fué de este partido D. Ramón Matosés, las que lo verificarán ante este Juzgado dentro del plazo de un semestre que empezó á correr

y contarse desde el día siete de Mayo último.

Dado en Coria á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Ricardo Miranda.—El Secretario de Gobierno, Pantaleón Zanca.

## ALCALDÍAS.

### CÁCERES.

EXTRACTO DE LAS SESIONES ORDINARIAS QUE HA CELEBRADO LA EXCELENTÍSIMA CORPORACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL MES DE JULIO ANTERIOR, FORMADO POR LA SECRETARÍA DE LA MISMA EN CUMPLIMIENTO Á LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE.

#### Sesión del día 1.º

A las once y treinta minutos, abrió esta sesión el Alcalde Sr. D. Nicolás Carbajal asistiendo los señores Concejales del bienio de 1895-97 al efecto de dar posesión á los nuevamente elegitos, en la forma determinada en el art. 13 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, procediendo á elección de cargos (art. 52 y siguientes de la ley municipal). Se dió lectura de la Real orden nombrando Alcalde Presidente á D. Juan de la Riva García, quien se hizo cargo de las insignias ocupando la presidencia y dando posesión á los señores Concejales electos.

Se procedió á la elección de Tenientes de Alcalde y Síndicos en votación secreta que dió el resultado siguiente: primer Teniente, D. Manuel R. Murcia; segundo, D. Tomás Muñoz y Muñoz; tercero, D. Julián Iglesias Caldito; cuarto, D. Miguel Plaza López; primer Síndico, D. José Gómez Santana, y segundo, D. Florentino Díez Vázquez, tomando posesión en el acto.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los martes de cada semana á las seis de la tarde por ahora, anunciándose al público, como así mismo la variación cuando ocurra.

Nombrar una Comisión compuesta del Presidente, Tenientes Alcaldes, Síndicos y demás señores que quisieran pasar á dar cuenta al Sr. Gobernador Civil de quedar constituida la Corporación.

Y sin más asuntos de que tratar por prohibirlo la Ley el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la una de la tarde.

#### Sesión del día 6.

A las seis y quince minutos de la tarde, se abrió la sesión bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Juan de la Riva y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Que las Comisiones sean siete compuestas de cinco señores Concejales, á excepción de la de fiestas y besamanos, y hecha la votación dió el resultado siguiente.—Comisión de Hacienda: Presidente, D. Manuel R. Murcia.—D. Diego Bravo.—D. José Luis Gómez.—D. Tomás Muñoz.—D. Juan Muñoz de Soria.—Comisión de Instrucción pública: Presidente, D. Miguel Plaza López.—D. Juan Gil Alejo.—D. Diego Jiménez.—Don Nicolás Carbajal.—D. José Trujillo Lanuza.—Comisión de Ornat: Presidente, D. Julián Iglesias Caldito.—D. Juan Molina.—D. Florentino Díez.—D. Manuel Criado.—D. Francisco Díez.—Comisión de Beneficencia y Sanidad: Presidente, D. Julián Iglesias Caldito.—D. Juan Molina.

—D. Joaquín Castél.—D. Florentino Díez.—D. Juan Gil Alejo.—Comisión de propios: Presidente, D. Tomás Muñoz.—D. José L. Gómez.—D. Diego Bravo.—D. Florentino Díez.—D. Juan Muñoz.—Comisión de Mercado y Matadero: Presidente, D. Miguel Plaza.—D. Manuel Criado.—D. Joaquín Castél.—D. Juan Gil Alejo.—D. José Trujillo.—Comisión de fiestas y besamanos: Los señores Tenientes de Alcaldes y Síndicos con el Sr. Alcalde.

Pasando al despacho ordinario, se acordó que las instancias de Antonio López, solicitando abrir un hueco en su casa calle de Mira al Río núm. 4, y D. Diego Bravo, dos en su casa calle de Margallo núm. 47, pasen á informe del Arquitecto municipal.

Aceptar la dimisión que del cargo de Concejal presenta D. Ignacio Aranguren, Registrador de la Propiedad interino, haciendo constar el sentimiento de la Corporación.

A la pregunta del Concejal señor Muñoz de Soria, sobre dos certificaciones que tiene pedidas un vecino de esta Capital, referentes á los documentos que deben obrar en Secretaría, si bien hubo discusión no recayó acuerdo.

Pregunta el Sr. Muñoz y Muñoz si se ha cumplido un acuerdo del Ayuntamiento de Enero ó Febrero de 1896, referente al plano de población y el Ayuntamiento acuerda constituirse en sesión secreta, aunque antes contesta el Sr. Alcalde á la pregunta del Sr. Muñoz de Soria sobre el número de luces que hoy sirve al público la Empresa de luz eléctrica que tiene encomendada esa operación á los Tenientes de Alcalde.

Abierta de nuevo la sesión pública á las ocho de la noche, se acordó que los operarios del Ayuntamiento se encarguen de las obras que proyectan las Hermanas de los pobres, á petición del Sr. Carbajal.

Sin más asuntos se levantó la sesión á las ocho y quince minutos de la noche.

#### Sesión del día 13.

A la misma hora y bajo igual presidencia se abrió esta sesión, aprobándose el acta de la anterior y tomando los acuerdos siguientes:

Concediendo permiso á D. Serapio Zigañi (previa discusión y votación nominal) para demoler los restos de la Ermita de San Antón.

La misma concesión para abrir un hueco en una casa calle de Mira al Río, á Andrés López Durán, sin otra limitación que el pago del impuesto y ley del Timbre.

Igualmente respecto á otra casa (Margallo 47), de D. Diego Bravo.

Acceder á la petición de Genaro Tercero, respecto que se le exima de pago del impuesto sobre carruajes por ser residente con casa abierta en esta Ciudad.

Que paguen 33.50 pesetas á los Sres. Castél Hermano por desinfectantes gastados.

Id. id. 34.47 pesetas á Lesmes Galán por efectos quemados en un caso de difteria.

Que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial el extracto de las sesiones de Junio anterior.

Dispensar del pago de diez céntimos por el puesto de fruta á los hortelanos de la Crpital.

Continuar pagando las pensiones que hasta aquí; á las madres de los reservistas que pelean en Cuba.

Id. id. los sueldos de un Auxiliar de la Comisión de Evaluación y otro temporero de la Secretaría municipal.

Modificar el art. 254 de las ordenanzas municipales referente al peso de pan común.

Aprobando la proposición del señor Muñoz y Muñoz, respecto á modificar el párrafo segundo del artículo 424 de las ordenanzas, en lo que se refiere á la presentación de planos y otros requisitos para obras de escasa importancia con voto en contra del Sr. Gil Alejo.

No existen más acuerdos en esta sesión y sin otros de que tratar, el Presidente levantó la sesión á las ocho de la noche.

#### Sesión del día 20.

A la propia hora y bajo igual presidencia se abrió esta sesión aprobando el acta de la anterior y tomando los siguientes acuerdos.

Suscribirse por 500 pesetas á la suscripción abierta por el Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de Ultramar.

Conceder licencia para ensanchar un hueco en una casa calle del Hornillo núm. 13, á D. Santos Floriano, previo pago del impuesto municipal.

Id. id. á Víctor Picón y D.<sup>a</sup> Felisa Hurtado, para id. en las casas Damas 27 y Arco de la Estrella número 1.<sup>o</sup>

Que sean seis las secciones de los contribuyentes en el sorteo de asociados para formar la Junta municipal en este año.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Rodríguez Murcia, pidió la palabra para manifestar que había llegado á su noticia que el farmacéutico Sr. Daza, se había molestado por algunas frases expuestas por él en la sesión del 25 de Mayo último sin duda por habersele dado torcida interpretación. Como no ha sido su ánimo ni mucho menos inferir ninguna clase de agravios á la honra profesional de referido señor, de la que tiene un elevadísimo concepto, debe explicar aquellas frases, en el sentido de que las palabras *forma* y *fórmula*, las consideró sinónimas, para los efectos de su manifestación, deseando que conste en este acta, esta declaración para satisfacer á expresado señor, á quien repite, no fué su ánimo molestar en lo más mínimo.

Que conste el sentimiento con que la Corporación ha visto el hecho censurable de que se haya taladrado parte de la cañería que conduce el agua á la fábrica del alumbrado eléctrico, ejerciéndose toda vigilancia para castigar tales desmanes.

Que se abra una información por la presidencia para ver si los planos parcelarios de algunas calles hechos por el Arquitecto municipal, lo están ajustados á los acuerdos de 16 y 24 de Enero de 1896, en lo referente al plano de población.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión á las siete y media de la tarde.

#### Sesión del día 27.

A hora igual y bajo la presidencia de D. Juan de la Riva, se abrió la sesión aprobándose el acta de la anterior y tomando los siguientes acuerdos.

Quedar enterado de la Circular del Gobierno Civil número 11, referente á la aprobación de expedientes de autorización para cobrar arbitrios extraordinarios en el ejercicio de 1897-98.

Pase á informe de la Comisión de propios una instancia en que Julián Santano pide parte de la muralla que estaba sobre su casa, Barrio de San Antonio núm. 21.

Autorizando á la presidencia para

que resuelva la instancia que don Santiago Basque pide algún dinero para trasladarse á Madrid.

Exponer al público por término de ocho días, seis secciones en que se han dividido los contribuyentes para el sorteo de asociados, para oír reclamaciones.

Aprobando la distribución de fondos para el próximo Agosto.

Quedar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales los informes emitidos por los Ingenieros acerca de si existe ó no peligro en la fábrica de luz eléctrica y autorizar al Sr. Presidente para que abone á expresados funcionarios el importe de sus informes.

Autorizando á la Presidencia para resolver las dudas que en la práctica ofrece el Reglamento del Cementerio con cuyo acuerdo se modifica el de referencia adoptados en sesión de 13 de Abril último.

Se acordó el máximo de intensidad en el alumbrado público de luz eléctrica, conforme dispone la condición cuarta del contrato.

Tomar en consideración la proposición del Sr. Castél, referente al abastecimiento de aguas del Marco para la Capital.

Por once votos contra cuatro, se acordó suspender de empleo y sueldo al Sr. Arquitecto municipal accediendo á lo propuesto por el Concejal Sr. Santana y que se instruya el oportuno expediente en averiguación de las faltas que se le imputan.

Terminado el descanso de cinco minutos y con vista de un plano aprobado en 1879, hecho por el señor Arquitecto provincial, de alineación y rozantes de la calle de San Antón, el Sr. Muñoz y Muñoz cree que el parcelario presentado por el señor Arquitecto municipal, aplace de defectos de importancia y tras una discusión en que tomaron parte algunos señores Concejales se acordó de conformi con lo ya antes propuesto por el Sr. Santana respecto á incoar el expediente contra expresado señor Arquitecto.

Se acordó entregar á la mayordomía de la Virgen de la Montaña 1.000 pesetas del Capítulo de Imprevistos para la construcción del camino que conduce al Santuario.

Y sin más que tratar, se levantó la sesión á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Cáceres 14 de Agosto de 1897 — El Secretario, Fernando Alvarez,

#### Sesión de 17 de Agosto de 1897.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día se sirvió aprobar el precedente extracto: disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley municipal.

El Secretario, Fernando Alvarez.

### MADROÑERA.

#### Repartimiento de Consumos.

Habiéndose anulado el del corriente ejercicio, por las justas reclamaciones de los contribuyentes, y terminado nuevamente el de esta villa por la Junta municipal de la misma, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan presentar los contribuyentes

las reclamaciones que creyeran convenientes.

Madroñera 6 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Lucas Abril Yuste.

### TORRE DE SANTA MARÍA

#### Anuncio.

El día diez y seis del corriente de once á doce de su mañana tendrá lugar la venta en pública subasta de treinta y seis fanegas de Trigo en mal estado que se hallan en la Panera del Pósito, bajo el tipo de seis pesetas fanega y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, asimismo se vende una porción de trigo perdido, que se halla en el mismo local bajo el tipo de dos pesetas en junto.

Lo que se hace público para que pueda tener lugar la venta.

Torre de Santa María 3 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Carlos Mateos.

### ARROYO DEL PUERCO.

#### Anuncio.

El día 22 del actual y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar la subasta de setenta fanegas y once celemines de trigo, procedente como canon por el riego de las huertas de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arroyo del Puerco 10 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Fernando Martínez Camargo.

## ANUNCIOS.

Se arriendan las bellotas de los Millares de Barreras, Medios millares y Gruyerías, sitas en Piedrabuena.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo acudirán á la casa de la Colonia de Tejarejo, donde se verificará el remate en subasta voluntaria el día veinticinco de Septiembre del presente año de 1897.

#### Anuncio.

Hasta el día veintisiete del mes actual, en el Despacho Administración del Excelentísimo señor Marqués de Castro Serna en esta ciudad de Cáceres, se reciben proposiciones por escrito para el arrendamiento á pasto y labor de la dehesa titulada "Trasquilón", sita en término de esta Capital y de cabida ochocientas fanegas, según el pliego de condiciones que en el citado Despacho podrán examinar los pretendientes. El nuevo colono entrará desde luego disfrutando los pastos desde el primero de Octubre y barbechando la cuarta parte de la dehesa que estuviere en turno en el próximo mes de Enero de 1898. El Excelentísimo se-

ñor Marqués de Castro Serna en vista de todas las ofertas que se reciban, resolverá lo que mejor estime á sus intereses.

Cáceres á 12 de Septiembre de 1897.—Juan Gil Alejo.

### MONTANERA.

El día 15 del actual de diez á once de su mañana, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento el remate para el aprovechamiento de la bellota de encina y alcornoque de la dehesa Navas, perteneciente á la sociedad "Nueva Unión", de este pueblo, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Cañaverál 6 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Baldomero Blas.—El Secretario, Jesús Bernal.

### ANUNCIO.

En la casa número 29, Plaza de San Juan, se arriendan el día 26 de Septiembre corriente, de once á doce de su mañana, las dehesas "Sauceira", "Tejarejo y Matilla", "Lapa de Arriba", y "Lapa de Abajo", término de Monroy, de la Testamentaria del Sr. Marqués de Monroy.

Cáceres 14 de Septiembre de 1897.—Antonio Elviro.

De la feria de Arangeme (Cória) han desaparecido tres reses vacunas de la propiedad de Rosendo Carrión, cuyas señas son:

Una vaca de siete años, pelo mohino, señal hoja de higuera en la oreja izquierda y despuntada en la derecha, hierro de cruz en la llana derecha y pobre de cola.

Otra idem blanca, de siete años, hierro de O en la llana derecha, y desmoronado un cuadril.

Otra idem colorada, bragada, de ocho años, ambas orejas hendidas y mezela por detrás.

Se ruega á los particulares y autoridades que sepan su paradero, lo comuniquen al Alcalde de Hinojal para su recogido.

Cáceres á 13 de Septiembre de 1897.—Aniceto Carrión.

### CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.<sup>a</sup> Jiménez en testamentaria.  
Portal Llano, 19.